



xnovo

Derecho Tecnológico

**SERVICIOS JURÍDICO-
TECNOLÓGICOS**



SHERPA
Digital intelligence

XNOVO, LEGAL & WEB SOLUTIONS, SL

MISIÓN DE XNOVO

La llamada “era de la información” obliga a las empresas a crear soluciones “ex novo”, es decir, no llevadas a cabo hasta la fecha. **Xnovo, Derecho Tecnológico** es una consultora especializada en **Derecho de las nuevas tecnologías**, cuya misión es ser la referencia del Derecho tecnológico para las PyMES españolas.

VALORES XNOVO

Especialización y conocimiento del entorno de las nuevas tecnologías

Estamos especializados en Derecho de nuevas tecnologías y contamos con profesionales avalados por una dilatada experiencia en el sector y ampliamente formados en Derecho tecnológico.



Rigor

Cumplimos los procesos y flujos de trabajo con la mayor seriedad en el uso de los instrumentos jurídicos y técnicos a nuestro alcance.

Capacidad de respuesta

Hemos conseguido ahorrar hasta un 60% del tiempo medio dedicado en la auditoría de sitios web y protección de datos, gracias al desarrollo de herramientas propias, a la definición clara de los procesos y al profundo conocimiento acumulado durante casi una década acerca de Internet y su realidad jurídica.

Alta calidad y especialización en el servicio a los clientes



Constantemente buscamos la calidad de nuestros servicios y procesos, tanto por razones éticas como por el convencimiento de que un buen servicio constituye el medio más eficaz para conseguir la fidelización de nuestros clientes.

A nuestros distribuidores y clientes finales les ofrecemos:

- Rentabilidad de la colaboración y recuperación de la inversión: al ser distribuidor nuestro obtiene rentabilidad desde el inicio con un alto retorno de inversión.
- Cultura “de red”: El pensamiento “en red” es uno de nuestros pilares. Cada cliente, es al mismo tiempo un posible proveedor nuestro, o de nuestros clientes anteriores.

IMAGEN

Buscamos transmitir una imagen de:

- Modernidad.
- Sencillez y claridad.
- Frescura.
- Especialización.
-



De esta manera, buscamos diferenciarnos de la imagen tradicional que se tiene de los abogados serios, burocráticos y distantes de sus clientes, por ello hacemos hincapié en la cercanía en la atención al cliente, pues es una cualidad distintiva esencial para Xnovo.

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE XNOVO

En la actualidad Xnovo cuenta con los servicios que se detallan a continuación:

I. ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Auditorías LOPD adaptadas a la PYME

En la sociedad de la información en la que actualmente nos movemos, los datos de carácter personal son muy relevantes, ya que la información que de ellos puede ser extraída es incalculable.

Por ello, el Estado se ha preocupado de que los ficheros con datos de carácter personal sean sometidos a procesos de control externo, tanto de la seguridad de los mismos como desde el punto de vista legal. Para controlar que esta normativa sea cumplida por las empresas, profesionales y Administraciones Públicas de nuestro país, se ha creado la Agencia Española de Protección de Datos y, en su caso, las Agencias de Protección de Datos de las Comunidades Autónomas.



Según la normativa legal vigente, es obligatoria para todas las empresas y profesionales de este país la realización de una Auditoría Bianual de sus sistemas de tratamiento de datos, en la que se pongan de manifiesto las deficiencias detectadas en materia de protección de datos de carácter personal que pudiera tener dicha empresa o profesional en la seguridad de sus ficheros.

En Xnovo ofrecemos un servicio Jurídico-Tecnológico cualificado en esta materia que garantiza un asesoramiento completo en la materia, no ciñéndonos exclusivamente a los requisitos legales, sino recomendando a nuestros clientes aplicaciones informáticas y soluciones digitales capaces de hacerles cumplir con la normativa vigente de la forma más económica posible, aconsejando siempre la mejor opción calidad-precio para su negocio.

Acciones específicas de Protección de Datos

Asesoría Jurídica especializada en Protección de Datos en sectores concretos:

- e- Administración.
- e- Salud.
- Video-vigilancia (Privada y Pública).

Servicio de mantenimiento de la auditoría LOPD

El cliente que contrate la auditoría LOPD con Xnovo tendrá la opción de contratar también un servicio de mantenimiento de la misma, que supondrá, dependiendo de las necesidades de su negocio, entre 15 y 30 horas en un año de cobertura legal en este campo.

Los servicios que aportará este mantenimiento son: notificación de ficheros, actualización de la normativa, comunicación de las resoluciones relativas al sector del cliente, consultas jurídicas y envío de modelos de cláusulas contractuales, entre otras.

II. AUDITORÍA JURÍDICA SOBRE LEGALIDAD WEB

Certificado econfía

Respecto a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, toda empresa o profesional que ponga, a través de un sitio web, sus productos o servicios, debe contar con una serie de requisitos legales establecidos por dicha normativa. Este procedimiento se ve resuelto con la realización de una auditoría ECONFÍA, con la que además de lograr la adecuación a la normativa vigente en Internet y toda aquella normativa que pueda llegar a afectar a su negocio a través de la red, logrará la obtención el certificado de calidad econfía, con el que sin lugar a dudas dará una mayor seguridad a sus visitantes.



ECONFÍA nace como el primer sello de legalidad web de España que no se ciñe a aceptar un contenido propuesto por el propio cliente y a evaluar el mismo, sino que se centra en la realización de una auditoría pormenorizada del sitio web en cuestión, aportando los contratos, documentación o avisos legales que necesite. De esta manera, se logra que los clientes o usuarios del site gocen de seguridad suficiente y, por tanto, confianza suficiente en el site en el que se encuentran, para que no tengan ningún tipo de reticencia a dar sus datos personales en dicha web y contando con la certeza de que va a recibir los productos comprados o en su caso los servicios contratados.

Respecto a la forma de mostrar esta información al cliente, de nuevo el certificado ECONFÍA es novedoso, tanto en las formas como en el contenido, ya que al cliente o usuario se le muestra la información de la siguiente forma:



En la actualidad ECONFÍA dispone con el respaldo absoluto del mercado, esencialmente el mercado de la PyME, contando con más de 200 sellos vigentes en el mercado. Las empresas titulares de dichos sellos son principalmente despachos de abogados, consultoras, ISP, ASP, Servicios de Hosting en Internet, empresas de Seguridad en la Red y comercios electrónicos dedicados a la venta de sus productos o servicios en la Red.

Hasta el momento, el certificado ECONFÍA cuenta con el respaldo absoluto de sus clientes, contando una renovación cercana al 100%, pudiendo demostrarse que desde la inclusión del certificado en cada una de las webs la apreciación de los clientes respecto a la seguridad, a la confianza y, en definitiva, a la calidad del servicio ha aumentado notablemente, siendo uno de los aspectos determinantes para decidirse finalmente por la compra o, en su caso, por la contratación del servicio.

III. CONSULTORÍA E IMPLANTACIÓN EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA

Desde XNOVO abogamos por la implantación y el uso de los mecanismos y de las herramientas que las nuevas tecnologías de la información brindan a las empresas para adecuar su funcionamiento a las necesidades que la Sociedad de la Información y la Administración electrónica exigen.

Mediante el uso de estos mecanismos y herramientas, las empresas ganarán en seguridad en sus transacciones económicas, facilitarán sus relaciones con la Administración electrónica y mejorarán los servicios prestados a sus clientes, ahorrando tiempo, espacio y dinero.

Para ello es necesario que las empresas implementen en sus procesos y relaciones con terceros el uso de la firma electrónica, la factura electrónica y la digitalización certificada.

Con la aplicación de la Ley 59/2003, de **firma electrónica**, se consigue que las comunicaciones electrónicas mantenidas con los clientes, proveedores o terceros goce de seguridad jurídica, evitando así su repudio, alteraciones de la información transmitida y garantizando la identidad de las partes intervinientes.

Desde la Directiva 115/2001, en España se ha ido regulando el uso de la **factura electrónica**, tomando como base el Reglamento 1496/2003 de facturación y su modificación en el Reglamento 87/2005, así como en las numerosas órdenes ministeriales dictadas para su desarrollo. Con la factura electrónica las empresas dejarán de emplear parte de sus recursos en almacenar las facturas en papel que genera su actividad diaria, ya que serán gestionadas desde los sistemas informáticos de la empresa, ahorrando tiempo, espacio y, por lo tanto, dinero.

En conjunción con las anteriores, la **digitalización certificada** forma parte de las herramientas imprescindibles para que las empresas adapten su actividad a las necesidades de agilizar y optimizar los documentos con relevancia tributaria. Para ello se deberán emplear mecanismos de digitalización de los documentos en formato papel que cumplan con las exigencias legales establecidas en la orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003.

IV. ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Con la proliferación del uso de las nuevas tecnologías de la información, las obras susceptibles de protección por los derechos de autor requieren el uso de nuevas medidas de protección y de herramientas tecnológicas que sólo un despacho como Xnovo, especializado en las nuevas tecnologías de la información, puede aplicar.

Con esta alianza, Xnovo garantiza a sus clientes una asistencia letrada completa que cubrirá la defensa de sus intereses desde una doble perspectiva; por un lado, con la aplicación de las más modernas técnicas de control y protección de las obras protegidas por los derechos de autor y, por otro, con la asesoría de un despacho de gran prestigio en la aplicación de la normativa en propiedad intelectual.

V. RECUPERACIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO

Internet es una red IP a escala mundial. Al igual que en cualquier otro tipo de red, las redes IP (Internet Protocol), precisan identificar cada equipo conectado a la misma, de modo que los envíos de datos sepan a qué equipo han de llegar.

En el caso de las redes IP, como es Internet, la identificación de los diferentes sistemas conectados se realiza por su número IP. Probablemente estemos familiarizados con ellos: según el protocolo IP v4, actualmente utilizado, el identificador son cuatro números de 8 bits cada uno, o sea, cuatro números con valores desde 0 hasta 255, que se indican separándolos mediante puntos, como, por ejemplo, 192.168.0.1 (valor de ejemplo, no válido).



Cuando navegamos por la red, en todo momento hay que ir indicando las direcciones IP de los servidores a los que queremos acceder para conectar con ellos y pedirles los datos. Como recordar un número IP es algo complejo, porque éste no reviste lógica alguna con el contenido del sistema al que pertenece, apareció y se implantó la idea de reemplazarlos por nombres y hacer conversiones de nombres a direcciones IP. Para ello se utilizan los servidores DNS Domain Name Server, de modo que dada una dirección

bajo un nombre, devuelven la IP que le corresponde. Es así como aparecen los nombres de dominio, que facilitan la navegación y que todos conocemos, principalmente por los más usados ".com".

En la actualidad, los nombres de dominio se han convertido en auténticos representantes de las empresas en el mercado, lo que ha supuesto que, en muchas ocasiones, dicho nombre de dominio llegue a costar grandes sumas de dinero por el valor que tanto el mercado como la sociedad le han otorgado.

Por ello, en Xnovo hemos apostado desde nuestros comienzos por esta labor, contando en la actualidad con una amplia experiencia en el sector y con varios procedimientos ganados ante la OMPI referentes a empresas de renombrado prestigio en su sector.

VI. REGISTROS DE PATENTES Y MARCAS

Una de las necesidades más importantes para las empresas hoy en día es el registro y protección de sus nombres comerciales y marcas, que representan los servicios, productos, identidad y prestigio de su titular.

Desde Xnovo, conscientes de esta necesidad, hemos desarrollado un servicio de registro y control de nombres comerciales y marcas, mediante el cual conseguimos que nuestros clientes gocen de los derechos y protección que otorga su registro. Nuestros abogados expertos en propiedad industrial evitan, con este registro, que terceros ajenos puedan registrar marcas o nombres comerciales idénticos o similares al de nuestros clientes.



Nuestros servicios se completan con el asesoramiento jurídico previo para establecer las medidas necesarias para proteger sus marcas y la elaboración de un informe anterior al registro de la marca, en el que se analizan las posibles incompatibilidades de la marca que pretende registrar con las que ya están registradas.

VII. PROTECCIÓN DE MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES EN INTERNET

El uso de las marcas y nombres comerciales en Internet ha proliferado de tal manera que para las empresas se ha convertido en una tarea tediosa el control de su uso por parte de

terceros no autorizados. En muchas ocasiones, el uso que los terceros no autorizados realizan en Internet de las marcas y nombres comerciales de sus legítimos titulares puede ocasionar grandes pérdidas económicas o que el prestigio o buen nombre del titular se vea afectado por un uso malintencionado, cuyo único objetivo es el de producir el mayor daño posible a la imagen de la marca o del nombre comercial.

Para evitar estas situaciones, Xnovo, despacho de abogados especializado en las nuevas tecnologías de la información, cuenta con las herramientas más modernas y eficaces para detectar y neutralizar los usos no autorizados de las marcas y nombres comerciales que terceros no autorizados pudieran realizar en Internet. Estas medidas se completan con las acciones judiciales o administrativas que fuesen necesarias para conseguir el objetivo de evitar el uso no autorizado de las mismas, así como conseguir las indemnizaciones que pudieran exigirse conforme a Derecho.

VIII. ASESORÍA JURÍDICA SOBRE DERECHO LABORAL TECNOLÓGICO

En el ámbito laboral, la implantación de herramientas informáticas en las empresas ha supuesto para los empresarios, además de mejoras en su productividad, una fuente de conflictos.

El uso abusivo para fines personales de las herramientas informáticas propiedad del empresario puede suponer un descenso importante en la productividad de la empresa. Asimismo, existen determinados usos y aplicaciones que puedan afectar a la integridad del sistema informático, poniendo en peligro la confidencialidad y seguridad de la información con que cuenta la empresa.



Por todo ello, Xnovo, a través de sus abogados expertos en Derecho Laboral Tecnológico, ofrece a sus clientes los servicios de formación del personal en el uso de las herramientas informáticas de la empresa y el establecimiento de las medidas técnicas y jurídicas necesarias para evitar situaciones no deseadas; entre otras actuaciones, definiendo la política de uso de la herramientas informáticas de la empresa por parte de sus trabajadores.

IX. ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE DELITOS INFORMÁTICOS

Con el avance de las nuevas tecnologías de la información, en especial Internet, se han desarrollado nuevas vías para delinquir que utilizan los medios informáticos como herramienta o como fin para cometer delitos.

Muchas empresas, por desconocimiento o por falta de medios, han sido objeto de estos actos delictivos y no han sabido como atajarlos o perseguirlos. Tras la reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 15/2003, el legislador establece como delitos específicos relacionados con la informática y las telecomunicaciones: el intrusismo informático, la posesión de medios destinados específicamente a suprimir o neutralizar cualquier dispositivo técnico de protección de programas de ordenador o de obras literarias, artísticas o científicas, el descubrimiento y revelación de secretos de empresa o datos de carácter personal, el apoderamiento de documentos electrónicos o soportes para la realización de lo anterior, la interceptación de las telecomunicaciones o la producción de daños en equipos o material informático, además de las ya contempladas por el Código Penal anterior a la reforma.

Dada la dificultades que supone para las empresas la persecución de estos delitos, tanto la identificación y enjuiciamiento de los delincuentes, como la obtención y presentación de pruebas, Xnovo cuenta con abogados especialistas en las nuevas tecnologías de la información, con experiencia en su persecución y que podrán asistir jurídicamente a sus clientes en los juicios relacionados con delitos informáticos en los que fuese parte.



XI. REDACCIÓN DE CONTRATOS TECNOLÓGICOS

Cuando hablamos de contratos tecnológicos hacemos referencia a todos aquellos contratos caracterizados por sus características técnicas y jurídicas peculiares. En la sociedad de la información en la que nos movemos hoy día cada vez son demandados los contratos de este tipo por las empresas y clientes, ya que en la gran mayoría las Nuevas Tecnologías van haciéndose esenciales para la vida cotidiana.

Cabe destacar la complejidad de muchos de estos contratos, en primer lugar por el vocabulario tan técnico que debe ser utilizado en ellos y, por otro lado, por la propia finalidad de dicho contrato, siendo ésta por poner un ejemplo, la posibilidad de que una empresa permita el uso de una aplicación de gestión empresarial desde su propio servidor de forma absolutamente segura, rápida y eficaz.



Como ejemplos más significativos de contratos tecnológicos cabe destacar:

- **CESIÓN DE USO DE APLICACIONES.** Con el presente contrato se pretende regular el uso por parte de un tercero de una aplicación informática concreta.
- **DESARROLLO WEB.** Con dicho contrato se busca regular el proceso de elaboración, programación y diseño de sitios web.
- **DESARROLLO DE SOFTWARE.** Mediante dicho contratos se busca regular el proceso de elaboración, programación, diseño y cuestiones de propiedad intelectual de Programas informáticos.
- **ALOJAMIENTO WEB.** Contrato mediante el que se lleva a cabo la regulación de la prestación de servicios de alojamiento de aplicaciones o páginas web en un servidor externo.
- **PROTECCIÓN DE DATOS.** Contratos de outsourcing, políticas de privacidad, disclaimers web, cláusulas laborales, en aras de lograr el cumplimiento de la Normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- **AVISOS LEGALES** para los sitios web, en los que se regulen las condiciones generales de contratación y en su caso de el uso del site.
- **PUBLICIDAD ONLINE,** en el que se regulará todo lo relativo a banners, promoción de marcas ajenas, nombres comerciales y en su caso el uso de dichas marcas y lo que a propiedad Industrial respecta.
- **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN** de los procesos de Contratación Online en las que quede al usuario claramente especificados cuáles son los extremos de la regulación.

XII. ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE E-ADMINISTRACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Desde la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, más conocida como Ley de Administración electrónica, España ha pasado a ocupar un puesto de privilegio entre los estados más avanzados en materia de e-Administración.

Uno de los objetivos para lograr la plena difusión de la e-Administración es precisamente “garantizar el acceso para todos” a los servicios públicos a través de medios on-line.



Para ello, Xnovo, a través de sus abogados especializados en nuevas tecnologías de la información, presta el servicio de asesoría jurídica a las empresas que quieran adecuar su actividad a la legislación vigente en relación a la accesibilidad web y quieran ocupar un puesto en primera fila con las Administraciones Públicas.

XIII. ASESORÍA JURÍDICA SOBRE BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA

El término biotecnología hace referencia a *"toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos"*, según el artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992).

La pluralidad de los problemas que se deben abordar en el marco biotecnológico son amplísimos y afectan a un número igualmente importante de profesionales de diferentes sectores como el de la sanidad y la salud (métodos de diagnóstico y análisis, terapias génicas y celulares, y desarrollo y explotación de fármacos); el farmacéutico; el agroalimentario (desarrollo y explotación de alimentos, microorganismos, plantas, animales, métodos de análisis e identificación); el bioquímico, el biológico, el de los recursos naturales y medio-ambientales; la biodiversidad y la bioseguridad entre otros.

Por otro lado, el término Biomedicina se ha venido definiendo como la “Medicina clínica basada en los principios de las ciencias naturales” (biología, biofísica, bioquímica, etc.) y alude en la actualidad a un conjunto de conocimientos y aplicaciones prácticas para el cuidado de la salud. La regulación jurídica de la sanidad (en sentido amplio) ha tenido desde siempre una gran relevancia por las múltiples implicaciones de esta actividad en la

vida de las personas y, por ende, en la propia sociedad. De otra parte, las implicaciones de la Biomedicina en los derechos fundamentales de las personas son indiscutibles.

Desde Xnovo, prestamos servicios especializados en asesoría jurídica a empresas y administraciones públicas en materia de Biotecnología y Medicina, logrando que las creaciones, así como las prácticas habituales en el sector sanitario se encuentren completamente adecuadas a la legislación vigente."

XIV. ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA DE DERECHO AL HONOR, INTIMIDAD Y PROPIA IMAGEN (ESPECIALIDAD EN INTERNET)

Con la proliferación del uso de las nuevas tecnologías de la información han aumentado las agresiones a los derechos recogidos en la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil de los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.



Entre las muchas infracciones que se pueden producir a través de los medios informáticos, cabe destacar aquellas que afectan al honor de las personas y a la vulneración del derecho a la intimidad personal y a la propia imagen con la subida de imágenes por parte de terceros sin el consentimiento de sus titulares.

Para evitar estas situaciones o bien para enmendarlas de la forma más rápida y eficiente posible, Xnovo ofrece a sus clientes sus servicios jurídicos de asistencia letrada para que sean restablecidos los derechos que hubiesen sido afectados. Esta asistencia comprende la resolución amistosa del conflicto y, en caso de que ésta no pudiese llevarse a cabo, se iniciaría la resolución del mismo por vía judicial.

XV. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

El mundo de las telecomunicaciones y, en especial, el de la licitación, para poder llevar a cabo la instalación de antenas y dispositivos de cobertura móvil, es realmente complejo. A la hora de llevar a cabo la instalación de una antena en un municipio, para por ejemplo lograr dar la cobertura suficiente a dicha población, se plantean siempre muchas dudas legales.

Por un lado, tenemos una gran cantidad de normativa que confluye sobre un mismo objeto, a la vez que una gran cantidad de entidades administrativas con competencias en materias diferentes pero que concretamente en el mundo de las telecomunicaciones confluyen. Esto lleva a una situación en muchas ocasiones caótica que, sin la debida formación jurídica en dicha materia, hace realmente difícil la resolución de los conflictos.



XVI. PRUEBA ELECTRÓNICA

El volumen de información que se mueve actualmente por la red supera los 5 exabytes al día, lo que equivaldría al movimiento de 97.000 millones de documentos en papel diarios. Esta gran cantidad de movimiento de información, entre la que se encuentran desde aceptaciones de contratos por valor de millones de euros, hasta simples e-mails de felicitación de las fiestas o de publicidad, conlleva que, para poder llevar a cabo la prueba de algún hecho tal como por ejemplo la aceptación de un contrato, se requiera llevar a cabo una prueba de índole técnica. Pero, a su vez, esta prueba debe estar conectada con la rama jurídica, ya que será el Abogado el que, apoyado en todo momento por un Perito Informático que refuerce sus argumentaciones, logre probar, según el caso planteado, la identidad del firmante de dicho documento.

La prueba electrónica puede darse en diferentes sectores jurídicos entre los que cabe destacar el sector laboral, el mercantil y civil y el sector penal, siendo este último quizás en el que existe más dificultad en prueba de la causalidad y, lo que es más difícil todavía, en la identidad de la persona en concreto que realizó el acto tras la máquina. En muchas ocasiones dichos procedimientos se caracterizan por la duración de los mismos y por el alto nivel de tecnificación que existe en la realización de la fase probatoria, por ello se requiere en esos procedimientos de Abogados formados en el sector tecnológico.

Todo ello requiere que el Abogado que se encargue de representar al cliente en el Juicio tenga una clara formación, además de Jurídica, Tecnológica, que le permita construir sus argumentaciones Jurídicas con conocimiento de causa y no siéndole en absoluto ajena la terminología técnica usada por los ingenieros.

Ahora bien, en este tipo de procedimientos, no sólo se requiere contar con Abogados especializados en Derecho Tecnológico, sino que se requiere de un Partner tecnológico

que apoye las argumentaciones del Abogado en cuestión y que logre demostrar ante el Juez lo que en principio no parecía posible demostrar. Para ello, Xnovo cuenta con la Colaboración de INCIDE, Investigación Digital, empresa centrada en la obtención de pruebas electrónicas sobre diferentes temáticas, concretamente sobre:

- Competencia desleal.
- Fuga o robo de la información.
- Comisión de delitos de amenazas, injurias o extorsión.
- Uso abusivo de los medios tecnológicos de una empresa.
- Plagio de software o robo de código fuente.
- Publicación de contenidos ofensivos en páginas web.
- Recuperación de archivos borrados en sistemas informáticos.
- Rastros de comunicaciones a través de e-mail y mensajería instantánea.
- Copias masivas de ficheros desde el servidor de la empresa.
- Elaboración de una línea temporal, que permita reconstruir lo sucedido respecto a un fichero o sistema global.

Toda empresa dedicada al sector tecnológico es altamente susceptible de tener que enfrentarse a casos reales en los que la PRUEBA INFORMÁTICA sea esencial para lograr que ellos mismos o cualquiera de sus clientes logren salir vencedores de cualquier litigio.



XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL SECTOR TECNOLÓGICO

Cuando se utilizan logotipos en una web es necesario ser los propietarios de éstos. No obstante, y en caso de usar logotipos de terceros como medio de publicidad, será necesario contar con la licencia de uso de dichos logotipos o, en su caso, incluir una cláusula genérica sobre la exoneración de responsabilidad en esta materia.

Por otro lado, el software informático también es considerado como una creación intelectual, cuya protección viene dada por la normativa en Propiedad Intelectual. Por ello, uno de los medios de protección más común y usados hoy día es el Depósito en el Registro de Propiedad Intelectual, que otorga una mayor capacidad de prueba y, por tanto, de seguridad al creador de dicho software.

Realmente, el creador de dicho software no puede ser desposeído de su creación, ni de la titularidad de la misma, ya que, desde su propia creación, el derecho que nace sobre la creación es absolutamente inalienable e irrenunciable. Ahora bien, cosa diferente son los derechos de explotación sobre la misma, que conllevan la posibilidad de explotar económicamente la obra en cuestión. Estos derechos de explotación son perfectamente renunciables y vendibles por su creador y es en este punto en el que entra a jugar su papel más importante la Protección del Software, ya que la trascendencia económica del mismo puede llegar a ser muy elevada.

En este caso, como ya se ha dicho, una de las soluciones posibles es el depósito en el Registro de la Propiedad Intelectual, pero otra de las posibilidades, últimamente muy llevada a cabo en la práctica, es el Depósito Notarial del código fuente de dicho software. La protección que otorga esta medida es exactamente la misma que la otorgada por el Registro de la Propiedad Intelectual, ya que el Notario se encargará de otorgar fe pública de que el software en cuestión ha sido creado por quien lo presenta, pudiendo incluso llegarse al caso de acudir al Notario con los Programadores como testigos de que realmente dicho software ha sido creado por ellos y han cedido sus derechos de explotación a la empresa para la que trabajan.

Otro sector en el que, sin duda alguna, cualquier empresa dedicada al sector tecnológico puede necesitar de nuestros servicios es respecto a la protección de marcas por Internet. Desde la aparición de los grandes buscadores en Internet (Google, Yahoo, msn,...) el fenómeno de la publicidad a través de los mismos se ha convertido, además de la fuente de ingresos principales del propio buscador, en la principal fuente de ingresos de todas las empresas que se anuncian en el buscador.



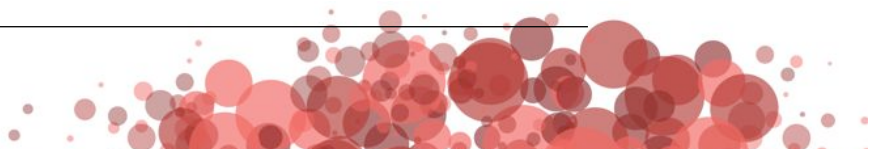
XVIII. FORMACIÓN JURÍDICO-TECNOLÓGICA

- A. PROTECCIÓN DE DATOS.
- B. FIRMA ELECTRÓNICA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
- C. COMERCIO ELECTRÓNICO Y FISCALIDAD EN INTERNET.
- D. BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA.

Xnovo, despacho especializado en las nuevas tecnologías apuesta por la formación jurídica de los profesionales y de todos aquellos que en su actividad profesional necesiten

tener un conocimiento profundo en materias íntimamente relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la Sociedad de la Información.

Para ello, Xnovo quiere brindar a quien esté interesado la posibilidad de recibir formación jurídico-técnica de calidad e impartida por profesionales con larga experiencia en las áreas objeto de la formación, en temas tan interesantes y de gran actualidad como la protección de datos y su aplicación en la empresa; el uso de la firma electrónica y la facturación electrónica como herramientas para mejorar la seguridad y productividad de la empresa; el comercio electrónico y la fiscalidad en Internet y, por último pero no menos importante, un sector novedoso y de gran trascendencia práctica como es la Biotecnología y la Biomedicina.



CLIENTES

Éstos son algunos de los clientes que han confiado en Xnovo:



CONTACTO

XNOVO. DERECHO TECNOLÓGICO

C/ San Gerardo 44, 28035 Madrid

Tel.: 91 3105161 / Fax: 91 1413312

www.x-novo.com e-mail: info@x-novo.com